



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución de Consejo Universitario N°0095-CU-2022
Piura, 07 de marzo de 2022

VISTO

El Expediente N°038-5601-22-5 de fecha 12 de febrero de 2022, presentado por **M.S.C. DORIS ESTELA CHINGA NOLASCO**, Jefe de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°0060-OCADM-UNP-2022 de fecha 11 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina Central de Admisión, comunica que en reunión virtual de coordinación realizada el jueves 10/02/2022 con los miembros de la Comisión Central del Primer Examen IDEPUNP ciclo regular - ADES Diciembre 2021- Marzo 2022, se acordó en reprogramar el Primer Examen IDEPUNP Regular-ADES, para el sábado 05 de marzo del año en curso. Para lo cual anexa el Acta correspondiente firmada por los miembros de la comisión;

Que, mediante Oficio N° 0129-VR.ACAD.-UNP-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, el vicerrector académico, informa que en sesión extraordinaria de comisión académica de fecha 23/02/2022, visto el Acta de Acuerdo de la Comisión Central del Primer Examen de IDEPUNP Ciclo Regular Diciembre 2021-Marzo 2022, se acordó: "REPROGRAMAR EL PRIMER EXAMEN IDEPUNP CICLO REGULAR DICIEMBRE 2021-MARZO 2022, PARA EL SABADO 05 DE MARZO DE 2022";

Que, mediante Oficio N°371-R-UNP-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, el Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza elevar a Consejo Universitario la Designación de Comisión Central para el Primer Examen de IDEPUNP ciclo diciembre 2021- marzo 2022;

Que, de conformidad con el artículo 59.10 de la Ley Universitaria -Ley N°30220 concordante con el artículo 174.11 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe, una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su artículo 174 numeral 21 como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 02 de fecha 07 de marzo 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RATIFICAR, el Acuerdo de la Comisión Académica de fecha 23 de febrero de 2022; en la cual se determinó lo siguiente:

"REPROGRAMAR EL I EXAMEN DE IDEPUNP CICLO REGULAR DICIEMBRE 2021 - MARZO 2022, para el SABADO 05 DE MARZO DE 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VR.ACAD.,,DGA, OCADM,ARCHIVO(2),
09 copias/RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL